RESOLUCIÓN CGR Nº 505.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TIGO) LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, PAC CGR Nº 43/12, ID Nº 241678.

Asunción, 28 JUN. 2012

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR Nros 91 del 27/02/12, 357 del 24/05/12 y 401 del 04/06/12, el Acta de Mesa de Trabajo del 16/03/11, el Memorándum DGA/DAL Nº 051 del 28/06/12; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 91/12 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, del ejercicio fiscal 2012, por Resolución CGR Nº 357/12 se incluyó el Código PAC Nº 43/12, ID Nº 241678 "Servicio de Telefonía Móvil", a ser ejecutado en la modalidad de contratación por vía de la excepción, de acuerdo al Artículo 33 incisos a) y g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y por Resolución CGR Nº 401/12 se autorizó el llamado correspondiente.

Que, por Nota CGR/DGA/DAL Nº 32/11 la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Contraloría General de la República, sugiere que en los mencionados casos sea obviada la verificación y dictamen previo de las Direcciones Generales de Licitaciones y de Asuntos Jurídicos, con el fin de simplificar los trámites y contar con el bien y/o servicio de manera oportuna.

Que, a través del Acta de Mesa de Trabajo del 16/03/11, suscrita por funcionarios de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Licitaciones y de Administración, se deja constancia que las citadas direcciones generales no tienen objeciones que oponer al pedido de la UOC institucional con la salvedad de que cada contratación deberá contar con la justificación legal, técnica y económica debidamente documentada.

Que, conforme al acta labrada en la oportunidad, en fecha 25 de junio de 2012, se realizó la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TIGO). La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la CGR, por Memorándum DGA/DAL Nº 051/12, eleva el informe de evaluación de la oferta presentada por la citada firma, el cual concluye con la sugerencia de adjudicación, por un máximo de Guaraníes Veinte millones (G. 20.000.000), y mínimo de Guaraníes Diez millones (G. 10.000.000), a través de un contrato de adhesión, con una vigencia de doce meses.

Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 prevé los casos en que podrán llevarse a cabo procedimientos de contratación sin ajustarse a la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, entre ellos, en los incisos:

a) "*el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*".

g) "*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*"

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO CONTRALOR GENERAL

RESOLUCIÓN CGR Nº 505.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TIGO) LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, PAC CGR Nº 43/12, ID Nº 241678.

///...

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

R E S U E L V E :

Art. 1º **Adjudicar** a la firma **Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TIGO)** la contratación por vía de la excepción convocada para los servicios de telefonía móvil, PAC Nº 43/12, ID Nº 241678, conforme al Artículo 33 incisos a) y g) de la Ley Nº 2051/03, por un monto máximo de Guaraníes Veinte millones (G 20.000.000), y mínimo de Guaraníes Diez millones (G.10.000.000), que será formalizado a través de un contrato de adhesión, con una vigencia de doce meses.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal vigente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, el inicio de las gestiones tendientes a la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr